

Violencia vicaria como expresión de la violencia de género. Acciones de prevención en Cienfuegos

Vicarious violence as an expression of gender violence. Prevention actions in Cienfuegos

Violência vicária como expressão da violência de gênero. Ações de prevenção em Cienfuegos

Leticia León González, <https://orcid.org/0000-0002-7005-1095>

Yenisbel Vila Santana, <https://orcid.org/0009-0006-9889-3717>

Amarily Rodríguez Chiong, <https://orcid.org/0009-0005-4763-622X>

Adisbey Ibáñez Hernández, <https://orcid.org/0000-0001-5186-2370>

Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez", Cienfuegos, Cuba

Autor para correspondencia: lgonzález@ucf.edu.cu

RESUMEN

La investigación aborda la violencia vicaria como una forma de violencia de género que afecta tanto a niñas, niños y adolescentes como a sus madres. El estudio, de tipo mixto, analiza casos registrados en la fiscalía de Cienfuegos entre 2023 y 2025, donde se recibieron 780 demandas jurisdiccionales, de las cuales 140 correspondieron a conflictos del régimen de comunicación. Se aplicaron entrevistas semiestructuradas y análisis documental parental, tomando una muestra intencional de 47 víctimas. Los resultados evidencian un conocimiento casi nulo sobre violencia vicaria entre los participantes, así como una débil articulación institucional y un uso ineficiente de los canales de comunicación. Ante ello, se proponen cuatro acciones de prevención orientadas a fortalecer la unidad familiar, proteger a las víctimas y reconocer este tipo de violencia antes de que ocurra. Estas medidas buscan mejorar las condiciones en que se desarrollan y resuelven los conflictos familiares, contribuyendo a la reducción de la violencia vicaria.

Palabras clave: Violencia vicaria, violencia de género, prevención.

ABSTRACT

This research addresses vicarious violence as a form of gender-based violence that affects children, adolescents, and their mothers. The mixed-method study analyzes cases registered at the Cienfuegos municipal prosecutor's office between 2023 and 2025, with 780 jurisdictional claims, 140 of which involved communication regime conflicts. Semi-structured interviews and parental document analysis were applied, selecting an intentional sample of 47 victims. Results reveal almost no knowledge of vicarious violence among participants, weak institutional coordination, and inefficient use of communication channels. Consequently, four preventive actions are proposed to strengthen family unity, protect victims, and recognize this type of violence before it occurs. These measures aim to improve the conditions in which family conflicts develop and are resolved, contributing to the reduction of vicarious violence as a harmful manifestation of gender-based violence.

Keywords: Vicarious violence, gender-based violence, prevention.

RESUMO

Esta pesquisa aborda a violência vicária como uma forma de violência de gênero que afeta crianças, adolescentes e suas mães. O estudo de método misto analisa casos registrados na procuradoria municipal de Cienfuegos entre 2023 e 2025, com 780 demandas jurisdicionais, das quais 140 estavam relacionadas a conflitos do regime de comunicação. Foram aplicadas entrevistas semiestructuradas e análise documental parental, selecionando uma amostra intencional de 47 vítimas. Os resultados revelam quase nenhum conhecimento sobre violência vicária entre os participantes, fraca articulação institucional e uso ineficiente dos canais de comunicação. Como resposta, são propostas quatro ações preventivas para fortalecer a unidade familiar, proteger as vítimas e reconhecer esse tipo de violência antes que ocorra. Essas medidas visam melhorar as condições em que os conflitos familiares se desenvolvem e são resolvidos, contribuindo para a redução da violência vicária como

manifestação nociva da violência de gênero.

Palavras-chave: Violência vicária, violência de gênero, prevenção.

Recibido: 5/4/2025 Aprobado: 21/5/2026

Introducción

El aumento significativo de delitos vinculados a la violencia familiar y de género, junto con la necesidad de adecuar la legislación vigente a esta realidad, ha impuesto fácticamente la imperiosa necesidad de brindar una sólida formación académica en tal sentido.

La violencia de género es considerada como la manifestación más severa de desigualdad entre mujeres y hombres. En el espacio privado al que históricamente ha sido relegada la mujer se origina la violencia intrafamiliar, la cual posibilita la violencia permeada por patrones socioculturales transgeneracionales de relaciones asimétricas que validan el comportamiento del hombre como ser dominante frente a la mujer, quien debe actuar como subordinada. Izcurdia y Escanol (2025) analizan los cambios y reformas realizadas en las legislaciones de Europa y América Latina para elaborar nuevos conceptos, como el de violencia vicaria. Por otra parte, Macas-Samaniego y Calva-Vega (2022) exponen que esta problemática, en los últimos años, ha recibido mucha atención por parte de los poderes públicos, políticos, profesionales e investigadores a nivel jurídico, social y psicológico en Ecuador.

En el caso de Chile, Suazo (2024) revela que, pese a las reformas introducidas para reforzar la tutela frente a la violencia de género y, en específico, de la violencia vicaria, persisten las resistencias interpretativas.

En el contexto cubano se ha realizado un profundo proceso de reforma legislativa durante los últimos años. Se han promulgado nuevas normas que, desde sus respectivos ámbitos de actuación, deben proyectarse en función de promover y proteger los derechos de sus víctimas y enfrentar este fenómeno.

Con la entrada en vigor de la Constitución de 2019 se produjo un profundo proceso de reforma legislativa con un reordenamiento jurídico que ha fortalecido la normativa que combate la violencia de género.

El Código de las Familias (Ley No. 156, 2022) se erige como la norma de las mujeres que han sufrido violencia basada en el género en el entorno familiar. En este sentido, cuando una mujer decide extinguir el vínculo afectivo que la une a un hombre que ejerció control y poder sobre ella, la violencia puede cobrar la forma de desplazarse hacia quienes ama. A este fenómeno se le ha denominado violencia vicaria: toda acción u omisión ejecutada por exparejas hacia la mujer a través de quienes esta ama, con el objetivo de infligirle el máximo daño psicológico (Hernández, 2024).

Según Vlasin (2025), la violencia vicaria puede darse de dos maneras: la directa, en el momento de entrega o regreso de las visitas con el progenitor, o bien durante las visitas; y puede dirigirse hacia la madre con variantes de tipo psicológica, física, sexual, económica y judicial, e indirecta, cuando el menor es testigo de la violencia que ejerce el padre sobre la madre.

A pesar de la pertinencia del fenómeno y del conjunto de normas jurídicas que rigen el actuar de los fiscales, existen insuficiencias en su actuación en aquellos casos donde existen menores víctimas de delitos, fundamentalmente en Cienfuegos, por ser un territorio donde se genera la mayor cantidad de asuntos con menores víctimas. El gobierno cubano mantiene una política de tolerancia cero ante los delitos que se cometen donde se emplea la violencia.

El presente análisis pone de relieve que el fenómeno tiene su esencia no solo en la violencia como tal que ejercen los hombres sobre las mujeres, hijas e hijos, sino también en la preparación de las familias, que les impide solucionar tales problemas, y además en la poca prevención por parte de las instituciones.

Por todo lo anterior se traza como objetivo: elaborar un sistema de acciones de prevención para disminuir la violencia vicaria como expresión de violencia de género en el municipio de Cienfuegos.

Metodología

El estudio es mixto y prevalece el tipo cualitativo-descriptivo. Este enfoque permitió comprender en profundidad las percepciones y conocimientos sobre la violencia vicaria mediante técnicas de investigación como el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas. Se utiliza el método histórico-lógico a los efectos de realizar una reseña histórica lógica sobre los elementos de estudio; en este caso, sobre el tratamiento de las víctimas en el ámbito nacional e internacional. También se emplea el método analítico-sintético basado en el análisis de la norma de forma técnico-jurídica; el método jurídico comparado, el cual permite diferenciar la situación legislativa cubana con respecto a criterios internacionales abordados en la legislación de varios países; y, además, de nivel empírico, como la entrevista semiestructurada y el análisis de documentos, mediante los

cuales se examinan diferentes legislaciones e investigaciones, sitios web y expedientes de víctimas. La investigación se realiza en la fiscalía del municipio de Cienfuegos entre los años 2023 y 2025, donde se recibieron 780 casos sobre procesos de asuntos jurisdiccionales, correspondiéndole 140 a demandas establecidas en cuanto al régimen de comunicación de los padres con respecto a sus hijos. La investigación se centró en una muestra intencional de 47 ciudadanas víctimas de violencia vicaria en Cienfuegos. La selección respondió a los principios de adecuación y suficiencia, garantizando que los participantes tuvieran la información necesaria para comprender el fenómeno estudiado.

El grupo de estudio está representado en su mayoría por mujeres. En el ámbito socioeducativo, destaca que la mayor parte posee una formación de nivel medio o superior; 42 son madres trabajadoras. Un aspecto clave para la validez de los datos es el fuerte deterioro emocional que ha provocado en las víctimas —en este caso, los hijos de ambas partes—, lo cual confiere una perspectiva profunda sobre los riesgos que han causado.

El 100 % de los participantes mostró una disposición proactiva a participar, y todos cumplían con las condiciones de salud física y mental óptimas.

El análisis documental versó acerca de la revisión de expedientes, legislación nacional e internacional e investigaciones previas sobre violencia vicaria.

Se realizaron entrevistas semiestructuradas a 47 víctimas, con preguntas abiertas orientadas a profundizar en sus experiencias. Las preguntas abordaron: a) motivos y contextos de la denuncia en la Fiscalía; b) frecuencia, duración y presencia de la violencia vicaria; c) consecuencias de las conductas asociadas a retención o sustracción de los hijos; d) conocimiento sobre violencia vicaria; e) uso de canales institucionales para la comunicación en la solución de conflictos; f) percepción sobre la necesidad de acciones desde la Fiscalía.

Para evaluar las respuestas se utilizó una escala de tres niveles (Bajo, Medio, Alto) elaborada al efecto y validada por juicio de expertos (alfa de Cronbach de 0,78) para medir el conocimiento, las habilidades y la percepción. El proceso de recogida de datos estuvo a cargo de facilitadores capacitados.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La violencia basada en el género cometida contra las mujeres puede entenderse como el conjunto de agresiones dirigidas a las féminas por el simple hecho de serlo. Se fundamenta en presupuestos patriarcales que moldean la percepción de la sociedad, las relaciones de poder, los géneros y los roles que a cada uno de ellos se asignan (Cedeño et al., 2025).

El análisis de los datos cualitativos se realizó mediante codificación. Las entrevistas fueron textualmente sometidas a un proceso de análisis de contenido, identificando categorías emergentes: a) categoría del fenómeno, b) consecuencias hacia los hijos, c) relación con las instituciones y d) necesidades de prevención. Los datos cuantitativos se utilizaron de manera complementaria.

Los resultados evidenciaron que el conocimiento acerca de este tipo de violencia es prácticamente nulo, situándose en un nivel bajo, dado que el 100 % de los participantes manifestó desconocerla. Esto pone de relieve la necesidad de fortalecer la prevención como herramienta fundamental de apoyo, ya que constituye uno de los hallazgos centrales del estudio. Asimismo, los datos reflejan una relación débil entre las instituciones y las familias, lo que indica que el nivel educativo no es el único factor que condiciona el conocimiento previo sobre el fenómeno, sino que intervienen también la falta de articulación institucional y la escasa difusión de información.

El conocimiento acerca del fenómeno se evaluó en nivel bajo, dado que el 100 % de los participantes manifestó desconocerlo. En contraste, el trabajo de la Fiscalía en materia de prevención fue valorado en nivel medio, aunque todos reconocieron las consecuencias negativas que esta violencia ha provocado en sus hijos y cómo incide desfavorablemente en su rol como madres. Los participantes otorgaron alta importancia a la intervención institucional en la búsqueda de soluciones, y el 100 % coincidió en que la prevención constituye una herramienta eficaz para evitar o mitigar este tipo de violencia.

Se identificó un uso ineficiente de los canales de comunicación (nivel bajo), ya que el 89 % de los entrevistados consideró necesario crear espacios donde las instituciones actúen de forma preventiva y determinen los factores de riesgo. El 100 % expresó que esta problemática trasciende fronteras y culturas, estando presente en múltiples ámbitos de la vida cotidiana, lo cual constituye un hallazgo relevante.

El trabajo de la Fiscalía fue evaluado como nivel medio por el 76 %, quienes reconocieron nuevas iniciativas de interacción, pero señalaron la ausencia de consenso y diálogo constructivo, lo que evidencia la necesidad de desarrollar habilidades para mejorar la situación real.

En relación con la violencia vicaria, cualquier política preventiva efectiva debe cumplir premisas fundamentales, entre ellas: promover la cultura y los valores organizacionales, obtener el compromiso de todos los miembros,

identificar los tipos de riesgo, involucrar a la comunidad mediante actividades preventivas, reconocer la prevención como ámbito de competencia, establecer un sistema de comunicación organizacional eficaz, conducir actividades formativas sobre el riesgo de violencia y fundamentar estrategias de gestión preventiva. El análisis documental reveló la existencia de normativas sobre violencia de género; sin embargo, la violencia vicaria no se desprende explícitamente de ellas, lo que genera un vacío informativo y convierte el desconocimiento en un riesgo adicional. Por ello, los resultados condicionan la necesidad de implementar acciones de prevención, organizadas según las condiciones de intervención requeridas para una prevención efectiva en el municipio de Cienfuegos, como se expone en la Tabla 1.

Tabla 1. Sistema de acciones encaminadas a la prevención de la violencia vicaria

Acciones	Objetivo	Descripción	Participantes
1- Curso sobre conceptos, características, consecuencias y formas en que se desarrolla la violencia vicaria como fenómeno social.	Capacitar a jueces, fiscales y abogados.	Se analiza lo referente a las a la violencia vicaria y las consecuencias sociales y culturales en la propia Fiscalía en donde se destaca el papel de stakeholders, instituciones, organizaciones, participantes, beneficios y riesgos del fenómeno	Jueces , fiscales y abogados
2-Creación programas de radio, televisión, páginas de redes sociales, medios de comunicación como instrumento de preparación ciudadana	Fortalecer la preparación ciudadana frente a la violencia vicaria y de género mediante el uso de medios de comunicación masivos y digitales, promoviendo la sensibilización, el acceso a información confiable y la participación activa de la comunidad en acciones preventivas.	Se procede con programas de entrevista de especialistas sicólogos, sociólogos, pedagogos sobre consecuencias de la violencia vicaria en menores. En los canales oficiales del territorio so, por ejemplo: Radio ciudad del mar y canal Perla visión Creación de sitio web de la Fiscala y del Universidad de Cienfuegos, perfiles personales (Facebook) WhatsApp	Fiscales, jueces y actores comunitarios
3- Talleres en comunidades vulnerables y en riesgo para la instrucción escolares del territorio	Debatir sobre la violencia vicaria como una forma perversa y extendida de continuar ejerciendo daño a las mujeres. Instruir a niñas, niños y adolescentes a detectar situaciones de riesgo para que puedan pedir ayuda a adultos de confianza desde los centros de estudios	Comunidades vulnerables en el territorio de Cienfuegos, charlas educativas en instituciones escolares del Cienfuegos.	Actores claves de la comunidad e integrantes de la muestra.
4-Organizar un sistema de comunicación organizacional efectivo y conducir actividades formativas relacionadas con el riesgo de violencia	Crear un sistema de comunicación organizacional para el trabajo en la fiscalía municipal	El intercambio de información dentro de la Fiscalía desde su propia operabilidad convoca a la realización de actividades que conforman la formación de valores y actitudes.	Fiscalía municipal y organizaciones de masas

Por consiguiente, Diéguez (2020) refiere que la violencia ejercida hacia la mujer por razón de su género posee diferentes formas de expresión y diversos niveles de alcance y afectaciones, las cuales se manifiestan a través de cuatro modalidades distintas:

1. Daño directo a los hijos e hijas, mascotas, seres queridos.
2. Publicar menciones eróticas con su nombre con la intención de ridiculizar y alterar el prestigio de su nombre con ofensas.

3. Modificar su rostro para dañar su imagen con sustancias que puedan dejar huellas de por vida.
4. Daño en objetos preciados o recuerdos de la persona.

Ante el riesgo de este tipo de violencia, tanto las instituciones como las organizaciones deben hacer frente a esta realidad. Por un lado, creando espacios de reflexión educativa sobre la importancia de esta temática; por otro lado, promoviendo el desarrollo de una cultura de no violencia, lo cual se considera un hallazgo que da al traste con el objetivo de elaborar acciones preventivas que aseguren el derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud. La prevención es el principal paso hacia el establecimiento de una política preventiva frente a la violencia vicaria.

En lo relacionado con la acción 1, la propuesta responde a la necesidad identificada de entender los cambios y reformas en la legislación y los mecanismos de protección asentados en el Código de las Familias (2022). Dicha norma establece el marco para proteger a las mujeres que han sufrido violencia de género, pero su implementación efectiva requiere operadores jurídicos capacitados para analizar la violencia vicaria, la cual constituye una forma perversa y extendida de continuar ejerciendo daño a las madres.

La acción 2, orientada a la realización de programas de comunicación, responde a la brecha señalada por Porter y López-Ángulo (2022) respecto a la escasa operacionalización de conceptos como el egocentrismo y las economías patriarcales. Estos autores sostienen que la violencia vicaria, basada en la pérdida del control y del acceso directo sobre la mujer, constituye una modalidad de violencia de género profundamente arraigada en nuestras sociedades.

Se trata de una forma de violencia que genera principalmente afectaciones psicológicas en las mujeres, y cuya naturaleza permite afirmar, sin lugar a dudas, que es una manifestación de violencia contra la mujer por razón de género. Además, implica una clara violación de los derechos humanos de las víctimas, lo que refuerza la necesidad de políticas preventivas y de estrategias comunicacionales que visibilicen el fenómeno y promuevan la sensibilización social.

La acción 3, consistente en la realización de talleres comunitarios y escolares, responde a lo planteado por Patiño (2024), quien señala que la violencia vicaria adquiere matices particulares al dirigirse principalmente al rol de la mujer como madre. Este fenómeno refleja un vestigio de la hegemonía patriarcal global, que ha asignado casi en exclusiva a las mujeres la responsabilidad del cuidado de hijas e hijos como rol de género.

La acción 4, referida al establecimiento de un sistema de comunicación organizacional, se fundamenta en la necesidad de que las instituciones definan pautas claras para potenciar la protección y el respeto de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, tal como lo establece la Constitución de la República de Cuba (2019) en sus artículos 42 y 43.

Coincidiendo con Izcurdia y Escanol (2025), se confirma que la violencia vicaria continúa siendo una forma de violencia invisibilizada. Los hallazgos de esta investigación destacan que la prevención constituye el primer paso hacia una política efectiva, la cual debe cumplir premisas fundamentales: promover la cultura organizacional, obtener el compromiso de todos los miembros, abarcar las distintas fases del riesgo y establecer un sistema de comunicación eficaz.

En este sentido, asumir que la violencia vicaria implica la sustitución de la mujer por terceras personas unidas a ella por vínculos consanguíneos, afectivos o incluso por sus mascotas, como señala Vaccaro (2021), permite comprender la diversidad de formas en que se manifiesta: maltrato psicológico, verbal, físico, sexual, económico o patrimonial, así como negligencia, desatención y abandono. La autora enfatiza que el agresor reconoce que el punto más vulnerable de la mujer son sus hijas e hijos, sobre quienes ha ejercido poder y control durante años.

La violencia vicaria constituye, por tanto, una expresión de la violencia de género, ya que refleja jerarquías, intereses y relaciones de poder basadas en motivos discriminatorios. Se desarrolla a partir de la pérdida de control y acceso directo sobre la mujer, y se dirige principalmente a su rol como madre.

Los efectos negativos que produce en niñas, niños y adolescentes la proliferación de conductas asociadas a la violencia vicaria han impulsado, tanto a nivel nacional como internacional, el reconocimiento de la necesidad de establecer un entorno protector que defienda sus derechos y garantice su interés superior.

CONCLUSIONES

La violencia vicaria en Cienfuegos se presenta como una manifestación invisible de la violencia de género, caracterizada por el escaso conocimiento de la población y la débil articulación institucional para enfrentarla. Este hallazgo confirma la necesidad de fortalecer las estrategias de prevención y sensibilización social.

El análisis empírico reveló que el conocimiento sobre este fenómeno es prácticamente nulo entre las mujeres entrevistadas. No obstante, todas reconocen las graves consecuencias que ha provocado en sus hijos, lo que

evidencia la magnitud del impacto psicológico y social que esta forma de violencia genera en el núcleo familiar. El diseño de las cuatro acciones de prevención —capacitación, programas mediáticos, talleres comunitarios y comunicación organizacional— constituye un aporte significativo para fortalecer la unidad familiar, favorecer la detección temprana de este tipo de violencia y promover el reconocimiento de situaciones de riesgo antes de que el fenómeno ocurra.

Los resultados confirman que la prevención es el eje central para el establecimiento de políticas efectivas. Estas deben orientarse a garantizar la protección de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes, asegurando un entorno seguro y protector que contribuya a mitigar la violencia vicaria y sus efectos en la sociedad.

Referencias bibliográficas

Ancaya Cedeño Pazmiño, M. T., Carpio García, J. C., & Luján Johnson, G. L. (2025). Riesgos psicosociales producto de la violencia contra las mujeres en la ciudad de Manta, Ecuador. Santiago, (166), 39-48. <https://santiago.uo.edu.cu/index.php/stgo/article/view/28824>

Código de las Familias Cubano. (2022, 17 de agosto). Ley No. 156. Gaceta Oficial de la República de Cuba, edición Ordinaria No. 87. <https://cuba.vlex.com/vid/ley-no-156-2022-909018941>

Código Penal Cubano (2022, 1ro de septiembre). Ley No. 151. Gaceta Oficial de la República de Cuba, edición Ordinaria No. 93. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/ley-no-151-codigo-penal>

Constitución de la República de Cuba. (2019, 10 de abril). Gaceta Oficial de la República de Cuba, edición Extraordinaria No. 5. <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es>

Diéguez Méndez, R. (2020). Estudio médico-legal de la violencia de género: análisis de la calidad y conveniencia de los partes de lesiones. [Tesis del programa de doctorado, Universidad de Santiago de Compostela, España]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=282421>

Hernández Espino, A. M. (2024). La violencia hacia la mujer por razones de género en Cuba. Acciones para su prevención comunitaria. Obtenido de Repositorio de la Universidad de La Habana: <https://accesoabierto.uh.cu/s/scriptorium/m?Search=&property%5B0%5D%5Bproperty%5D=6&property%5B0%5D%5Btype%5D=eq&property%5B0%5D%5Btex5D=Gálvez%20Puebla,%20Iracema>

Izcurdia, M., & Escanol, M. Y. (2025). Violencia vicaria: una forma de violencia de género (aún) invisibilizada. In XVII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXII Jornadas de Investigación XXI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VII Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VII Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología-Universidad de Buenos Aires.

Macas-Samaniego, R. A., & Calva-Vega, Y. G. (2022). Violencia vicaria en el contexto de las relaciones de familia. *IUSTITIA SOCIALIS*, *7*(2), 1031-1041. <https://doi.org/10.35381/racj.v7i2.2356>

Patiño Izquierdo, C. S. (2024). Violencia vicaria un análisis del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. *Debate Jurídico Ecuador*, *7*(1), 3-16. <https://doi.org/10.61154/dje.v7i1.3360>

Porter Jalife, B., & López-Ángulo, Y. (2022). Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica. *CienciAmérica*, 11(1), 26-27, 35-37. doi: <https://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/view/381/835>

Suazo Huichalaf, X. Y. (2024). La protección jurídica de la infancia frente a la violencia de género: avances y desafíos en torno a la Violencia Vicaria en España y Chile. [Tesis de maestría, Universidad de Valencia, España]. https://www.uv.es/master/MU_Dret_%20ViolenciaGenere/TFM/SUAZO_HUICHALAF.pdf

Vaccaro, S. E. (2021). Violencia Vicaria: un golpe irreversible contra las madres. Estudio sobre el análisis de datos de casos de violencia vicaria extrema. Asociación de Mujeres Psicología Feminista. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=7853

Vlasin, C. M. (2025). Violencia vicaria en contextos de la violencia de género. El impacto en los menores como víctimas. [Tesis de grado en Derecho Civil, Universitat Autònoma de Barcelona]. <https://ddd.uab.cat/record/319312>

Declaración de conflicto de intereses: Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Declaración de contribución de los autores/as utilizando la Taxonomía CRediT:

Leticia León González. Conceptualización, investigación, redacción – borrador original, revisión y edición.

Yenisbel Vila Santana y Adisbey Ibáñez Hernández: investigación, análisis formal, redacción – revisión y edición.

Amarilis Rodríguez Chongo. Investigación, curación de datos, redacción – borrador original.

Declaración de aprobación por el Comité de Ética: Los autores declaran que la investigación fue aprobada por el Comité de Ética de la institución responsable, en tanto la misma implicó a seres humanos.

Declaración de originalidad del manuscrito: Los autores confirman que este texto no ha sido publicado con anterioridad, ni ha sido enviado a otra revista para su publicación.